

BOLETIN OFICIAL DE LA  
ZONA DE PROTECTORADO  
ESPAÑOL EN MARRUECOS

Número 2

AÑO XXII

BOLETIN OFICIAL DE LA

ASAMBLEA DE PROTECTORADO

REPUBLICA DE PARAGUAY

Ministerio de Cultura

# INDICE

	<u>Páginas</u>
DISPOSICIONES DICTADAS POR LA ADMINISTRACIÓN ESPAÑOLA.—Presidencia del Consejo de Ministros.—Dirección General de Marruecos y Colonias.—Orden disponiendo cese en sus funciones de Director General interino de Marruecos y Colonias, D. Fernando Duque Sampayo, por haberse hecho cargo de nuevo su titular, D. Plácido Alvarez Buylla .....	15
DISPOSICIONES DICTADAS POR LA ADMINISTRACIÓN JALIFIANA.—Decretos visariales: Nombramientos .....	16
Dahir nombrando a D. Ricardo de Pro y Hurtado para el cargo de Secretario de la Audiencia de Tetuán, con carácter interino.....	16
Dahir nombrando a D. Miguel Romero Valles para el cargo de Jefe de los Servicios de Vigilancia y Seguridad de la Zona de Protectorado .....	17
Dahir prorrogando, durante el primer trimestre del año 1934, el Presupuesto de ingresos y gastos del Majzén.....	18
ALTA COMISARÍA DE ESPAÑA EN MARRUECOS.—Secretaría General.—Personal.—Avisos .....	42
Suministro de material telegráfico.—Aviso .....	42
Comisión Gestora del Hospital Militar de Larache.—Anuncio.....	43
Junta de Plaza y Guarnición de Larache.—Anuncio.....	44
Intervención Regional del Rif (Villa Alhucemas).—Anuncio de subasta.	45

## Anexo al núm. 2

REGISTRO DE LA PROPIEDAD.—Edictos .....	29
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.—Edictos .....	31
Cédulas de citación .....	33
Cédula de emplazamiento .....	34
Cédulas de notificación .....	35
Cédulas de requerimiento .....	37
Requisitorias .....	37

## TARIFAS

Un año de suscripción .....	18	pesetas.
Número suelto, año corriente .....	1	—
Número suelto, año atrasado .....	1,50	—

### ANUNCIOS

Una plana .....	75	pesetas mensuales (tres inserciones.)
Media plana .....	45	— ídem, íd. —
Una plana portadas .....	150	— ídem, íd. —
Media plana ídem .....	75	— ídem, íd. —

### ANUNCIOS EN EL TEXTO

Una plana .....	100	pesetas una inserción.
Media plana .....	50	— ídem íd.
Un cuarto de plana .....	25	— ídem íd.

**BOLETIN OFICIAL**

DE LA

**ZONA DE PROTECTORADO ESPAÑOL EN MARRUECOS****Disposiciones dictadas por la Administración Española****Presidencia del Consejo de Ministros.****DIRECCION GENERAL DE MARRUECOS Y COLONIAS****ORDEN**

*disponiendo cese en sus funciones de Director General interino de Marruecos y Colonias, D. Fernando Duque Sampayo, por haberse hecho cargo de nuevo su titular, D. Plácido Alvarez Buylla.*

Ilmo. Sr.: En atención a que, de regreso en esta capital, se ha hecho cargo de nuevo de la Dirección General de Marruecos y Colonias, su titular, D. Plácido Alvarez Buylla, he tenido a bien disponer que cese en las funciones de Director General del expresado Centro, que interinamente ha desempeñado, D. Fernando Duque Sampayo, Jefe de la Sección de Intervención y Contabilidad del mismo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de Enero de 1934.—*Alejandro Lerroux.*

Señor Director General de Marruecos y Colonias.

## Disposiciones dictadas por la Administración Jalifiana

---

### DECRETOS VISIRIALES

---

#### Nombramientos.

- 9 de Ramadán de 1352 (correspondiente al 26 de Diciembre de 1933).—  
Nombrando a Sid Abd-Selam Ben Mohamed Rifi para el cargo de Adel del Amin El Mustafad de Xauen.
- 10 de Ramadán de 1352 (correspondiente al 27 de Diciembre de 1933).—  
Nombrando a Sid Ahmed Ben El Hach Abd-el-Kader Ben El Hach Et-Taieb para el cargo de Jalifa de nuestro Delegado en la Región Oriental.
- 12 de Ramadán de 1352 (correspondiente al 29 de Diciembre de 1933).—  
Nombrando a Sid Mohamed Ben Sid Mohamed Ben Haddú para el cargo de Fakih de la Escuela rural Hispano-Arabe de Ax-dir (región del Rif).
- 

**Dahir nombrando a D. Ricardo de Pro y Hurtado para el cargo de Secretario de la Audiencia de Tetuán, con carácter interino.**

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que en atención a las circunstancias que concurren en D. Ricardo de Pro y Hurtado,

Venimos en nombrarle para el cargo de Secretario de la Audiencia de Tetuán, con carácter interino, por el que percibirá, una vez poseionado de él, anualmente y por mensualidades vencidas, la cantidad de siete mil pesetas en concepto de sueldo y seis mil trescientas pesetas como gratificación, imputables al crédito consignado en el título 11, capítulo 1.º, artículo 1.º del vigente Presupuesto del Majzén.

Y la paz.

A 28 de Rayeb de 1352 (correspondiente al 17 de Noviembre de 1933).

---

Visto el Dahir expedido en esta fecha por Su Alteza Imperial el Jalifa Muley el Hassan Ben-el-Mehdi Ben Ismail, nombrando a don Ricardo de Pro y Hurtado para el cargo de Secretario de la Audiencia de Tetuán, con carácter interino,

Vengo en promulgar el referido Dahir.

Dado en Tetuán a 17 de Noviembre de 1933.—El Alto Comisario, *Juan Moles*. (Rubricado.)—(Hay un sello de la Alta Comisaría.)

---

**Dahir nombrando a D. Miguel Romero Valles para el cargo de Jefe de los Servicios de Vigilancia y Seguridad de la Zona de Protectorado.**

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro escrito, glorificado por Dios, que en atención a las circunstancias que concurren en D. Miguel Romero Valles, Agente de primera del Cuerpo de Vigilancia,

Venimos en nombrarle para el cargo de Jefe de los Servicios de Vigilancia y Seguridad de la Zona de Protectorado, con carácter interino, por el que percibirá, una vez posesionado de él, anualmente y por mensualidades vencidas, la cantidad de ocho mil pesetas de sueldo y siete mil doscientas pesetas como gratificación, imputables al crédito consignado en el título 4.º, capítulo 3.º, artículo 1.º del vigente Presupuesto del Majzén.

Y la paz.

A 15 de Saabán de 1352 (correspondiente al 5 de Diciembre de 1933).

---

Visto el Dahir expedido en esta fecha por Su Alteza Imperial el Jalifa Muley el Hassan Ben-el-Mehdi Ben Ismail, nombrando a don Miguel Romero Valles para el cargo de Jefe de los Servicios de Vigilancia y Seguridad de la Zona de Protectorado,

Venimos en promulgar el referido Dahir.

Dado en Tetuán a 5 de Diciembre de 1933.—El Alto Comisario, *Juan Moles*. (Rubricado.)—(Hay un sello de la Alta Comisaría.)

---

**Dahir prorrogando, durante el primer trimestre del año 1934, el Presupuesto de ingresos y gastos del Majzén.**

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que debidamente asesorados por las autoridades competentes de la Nación Protectora,

Hemos tenido a bien acordar:

Artículo 1.º El Presupuesto de ingresos y gastos de la Zona de Protectorado de España en Marruecos, declarado en vigor para el año 1933, queda prorrogado durante el primer trimestre de 1934, entendiéndose autorizado, por regla general, el 25 por 100 del importe de sus créditos anuales, tal como han quedado en virtud de las diferentes modificaciones legalmente introducidas durante su vigencia, de los suplementos o ampliaciones otorgados para remediar indotaciones presupuestarias y de los créditos extraordinarios habilitados para servicios de nueva creación.

Serán baja todos aquellos créditos autorizados en el Presupuesto de 1933 que se refieran a servicios ya realizados.

La prórroga que se concede por este Dahir sólo tendrá validez hasta que, aprobados los Presupuestos para 1934, se disponga que entren en vigor.

Art. 2.º Excepcionalmente, aquellos créditos cuya inversión no pueda ajustarse al 25 por 100 por referirse a gastos o servicios que se ejecutan por una sola vez o que tengan un carácter imprevisto y eventual, se podrán autorizar por la cantidad que fuere precisa, dentro del importe total de su consignación anual, previo el correspondiente Dahir.

Art. 3.º Las obligaciones que se satisfagan con imputación a los créditos autorizados por este Dahir, se considerarán propias e inherentes al Presupuesto para el ejercicio económico de 1934 y, en su cuantía, consumirán créditos de los que respectivamente y para cada servicio se fijen.

Los que este escrito leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.



Y la paz.

A 29 de Ramadán de 1352 (correspondiente al 15 de Enero de 1934).

---

Visto el Dahir expedido en esta fecha por Su Alteza Imperial el Jalifa Muley el Hassan Ben-el-Mehdi Ben Ismail, prorrogando, durante el primer trimestre del año 1934, el Presupuesto de ingresos y gastos del Majzén, para esta Zona de Protectorado, declarado en vigor para el pasado año 1933,

Vengo en promulgar el referido Dahir.

Dado en Tetuán a 15 de Enero de 1934.—El Alto Comisario, P. A., *Manuel de la Plaza*. (Rubricado.)—(Hay un sello de la Alta Comisaría.)

# Estado letra A

Resumen de los créditos que, en cumplimiento del Dahir que dispone la prórroga del Presupuesto, han de regir durante el primer trimestre del ejercicio económico 1934.

Capítulos	Artículos	CONCEPTOS		Por artículos		Por capítulos	
				Pesetas españolas	Pesetas españolas		
TITULO 1.º							
OBLIGACIONES GENERALES DE LA ZONA							
Unico.	1.º	Sostenimiento de los empréstitos.....		416.800			
	2.º	Intereses y gastos del empréstito de la Zona.....		3.000			
						419.800	
		TOTAL DEL TÍTULO 1.º.....				419.800	
TITULO 2.º							
CASA JALIFIANA							
Unico.	1.º	Mexuar .....		25.000			
	2.º	Servicio del Mexuar .....		25.950			
	3.º	Ayudantía de S. A. I. el Jalifa.....		4.275			
	4.º	Material .....		5.075			
							60.300

TITULO 3.º

TITULO 3.º

ALTA COMISARÍA

1.º	1.º	Alto Comisario .....	21.250
	2.º	Secretaría .....	2.000
	3.º	Gabinete militar .....	12.825
	4.º	Gabinete diplomático .....	6.500
	5.º	Conserjería .....	2.125
	6.º	Material .....	13.750
			<u>58.450</u>

DELEGACIÓN DE LA ALTA COMISARÍA EN CABO JUBY

2.º	1.º	Personal .....	35.577,50
	2.º	Material .....	1.500
	3.º	Servicios especiales .....	30.750
			<u>67.827,50</u>

TOTAL DEL TÍTULO 3.º ..... 126.277,50

TITULO 4.º

SECRETARÍA GENERAL

Servicios centrales.

1.º	1.º	Servicio central .....	12.000
	2.º	Personal .....	12.625
	3.º	Interpretación .....	2.750
	4.º	Junta central de Monumentos y Museo Arqueológico.....	7.750
	5.º	Material .....	17.150
			<u>52.275</u>

Servicios marítimos.

2.º	1.º	Personal .....	23.337,50
	2.º	Material .....	1.500
			<u>24.837,50</u>

Suma y sigue ..... 77.112,50

Capítulos	Artículos	CONCEPTOS	Por artículos Pesetas españolas	Por capítulos Pesetas españolas
		Suma anterior .....		77.112,50
		<i>Vigilancia y Seguridad.</i>		
3.º	1.º Personal .....		241.550	
	2.º Material .....		15.000	
			<hr/>	256.550
		<i>Enseñanza.</i>		
4.º	1.º Personal. Profesorado español .....		198.825	
	2.º Personal subalterno .....		7.125	
	3.º Gratificaciones especiales .....		27.775	
	4.º Gastos diversos .....		13.750	
			<hr/>	247.475
		<i>Sanidad.</i>		
5.º	1.º Personal .....		119.850	
	2.º Material .....		80.200	
	3.º Atenciones especiales .....		86.500	
			<hr/>	286.550
		<i>Correos.</i>		
6.º	1.º Personal .....		80.125	
	2.º Material .....		83.183	
			<hr/>	163.308
		<i>Telégrafos.</i>		
7.º	1.º Personal .....		113.775	
	2.º Material .....			
8.º	1.º Personal .....			
	2.º Material .....			

8.º Unico. Personal .....	<u>298.875</u>	298.875
<i>Servicio de Interpretación de Arabe y Bereber.</i>		
9.º Unico. Personal .....	<u>161.083,33</u>	161.083,33
<i>Intervención principal de Marina.</i>		
Adic. Unico. Personal .....	<u>2.000</u>	2.000
TOTAL DEL TÍTULO 4.º .....		<u>1.631.603,83</u>

**TITULO 5.º**

**GRAN VISIRIATO**

*Majzén central.*

1.º Gran Visir .....	8.400
2.º Secretaría del Gran Visiriató.....	9.000
3.º Material .....	<u>3.000</u>
	<u>20.400</u>

*Majzén local.*

2.º	1.º Bajalato de Tetuán .....	13.450
	2.º Bajalato de Larache .....	9.950
	3.º Bajalato de Alcázar .....	10.100
	4.º Bajalato de Arcila .....	9.450
	5.º Bajalato de Xauen .....	8.700
	6.º Bajalato de Villa Alhucemas .....	5.475
	7.º Delegación de la Zona Sur de Marruecos .....	<u>2.400</u>
	Suma y sigue .....	<u>59.525</u>
		<u>79.925</u>

Capítulos	Artículos	CONCEPTOS	Por artículos	Por capítulos
			Pesetas españolas	Pesetas españolas
		Suma anterior .....		79.925
		<i>Majzén regional.</i>		
3.º	1.º	Yebala Oriental (Tetuán) .....	13.200	
	2.º	Yebala Occidental (Alcázar) .....	26.925	
	3.º	Región Oriental (Nador) .....	40.350	
	4.º	Yebala Central (Regaia) .....	33.900	
	5.º	Gomara (Xauen) .....	75.675	
	6.º	Rif (Targuist) .....	76.050	
	7.º	Anyera .....	7.050	
	8.º	Sueldos complementarios .....	6.250	
	9.º	Material .....	1.500	
		<hr/>		280.900
		TOTAL DEL TÍTULO 5.º .....		<hr/> 360.825
		TÍTULO 6.º		
		JUSTICIA ISLÁMICA		
		<i>Administración central.</i>		
1.º	1.º	Visir de Justicia .....	5.250	
	2.º	Tribunales de apelación .....	4.400	
	3.º	Material .....	125	
		<hr/>		9.775
		<i>Administración regional.</i>		
2.º	1.º	Cadidato de Tetuán .....	5.700	
	2.º	Cadidato de Larache .....	4.200	
	3.º	Cadidato de Alcázar .....	4.200	
	4.º	Cadidato de Arcila .....	3.900	
	5.º	Cadidato de Xauen .....	3.750	
	6.º	Cadidato de Villa Alhucemas .....	3.750	
		<hr/>		
3.º	1.º	Tribunal rabínico .....	4.250	

3.º	Tribunal rabínico .....	4.250
2.º	Tribunal rabínico de Tetuán .....	1.625
3.º	Tribunal rabínico de Larache .....	1.625
4.º	Tribunal rabínico de Nador .....	1.625
5.º	Material .....	1.500
	<b>TOTAL DEL TÍTULO 6.º</b> .....	<b>10.625</b>
		<b>75.900</b>

**TÍTULO 7.º**

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS Y DOMINIOS DEL MAJZÉN

*Administración central.*

1.º	1.º Administración general .....	3.500
	2.º Secretaría .....	1.275
	3.º Material .....	125
		<b>4.900</b>

*Servicios especiales.*

2.º	1.º Aduanas .....	31.500
	2.º Mustafadatos y dominios .....	12.450
		<b>43.950</b>
	<b>TOTAL DEL TÍTULO 7.º</b> .....	<b>48.850</b>

**TÍTULO 8.º**

DIRECCIÓN DE BIENES HABÚS

*Administración general.*

Unico.	1.º Administración general .....	3.500
	2.º Secretaría .....	3.000
	3.º Material .....	250
		<b>6.750</b>
	<b>TOTAL DEL TÍTULO 8.º</b> .....	<b>6.750</b>

Por artículos            Por capítulos  
                       
 Pesetas españolas Pesetas españolas

**CONCEPTOS**

Artículos  
            
 Capítulos

**TITULO 9.º**

DELEGACIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS

*Servicio central.*

1.º	1.º Delegación .....	11.925	
	2.º Secciones .....	21.400	
	3.º Material .....	6.250	
		<u>          </u>	39.575

*Servicios regionales.*

2.º	1.º Personal .....	217.277,75	
	2.º Devengos y servicios a justificar .....	57.330,10	
	3.º Atenciones varias .....	12.500	
		<u>          </u>	287.107,85

*Mejanzía armada al servicio de las Intervenciones Civiles.*

3.º	1.º Personal .....	240.812,27	
	2.º Devengos y servicios (a justificar) .....	48.718,56	
		<u>          </u>	289.530,83

*Servicios locales.*

4.º	1.º Intervención de Tetuán .....	9.950	
	2.º Intervención de Larache .....	8.700	
	3.º Intervención de Alcázar .....	7.000	
	4.º Intervención de Arcila .....	5.550	
	5.º Intervención de Xauen .....	5.000	
	6.º Intervención de Villa Alhucemas .....	5.000	
		<u>          </u>	



5.º	Intervención de Xauen .....	5.000
6.º	Intervención de Villa Alhucemas .....	5.000
5.º	Centros Urbanos .....	38.862,50
2.º	Escuelas rurales .....	21.000
3.º	Academia de Arabe y Centro de segunda enseñanza .....	22.500
4.º	Gastos diversos .....	20.500
5.º	Material .....	6.025
6.º	Escuelas de Artes e Industrias de Tetuán .....	25.332
7.º	Material de Artes e Industrias de Tetuán .....	6.875
8.º	Escuela de alfombras de Xauen .....	7.750
		<u>148.844,50</u>
6.º	Unico. Gastos de todas clases .....	7.500
		<u>7.500</u>
	TOTAL DEL TÍTULO 9.º .....	<u>831.083,18</u>

*Propiedades del Majzén.*

TITULO 10

INTERVENCIONES MILITARES Y FUERZAS JALIFIANAS

*Inspección.*

1.º	1.º Personal .....	75.647,12
	2.º Material .....	8.800
		<u>84.447,12</u>

*Intervenciones militares.*

2.º	1.º Personal .....	1.158.577,37
	2.º Material .....	166.291,57
		<u>1.324.868,94</u>

*Mehal-las.*

3.º	1.º Personal .....	3.346.782,50
	2.º Material .....	516.709,47
		<u>3.863.491,97</u>
	Suma y sigue .....	<u>4.272.808,03</u>

Capítulos	Artículos	CONCEPTOS	Por artículos <i>Pesetas españolas</i>	Por capítulos <i>Pesetas españolas</i>
		Suma anterior .....		4.272.808,03
		<i>Guardia Jalfiana.</i>		
4.º	1.º Personal .....		88.774,32	
	2.º Material .....		18.125,30	
			<u>106.899,62</u>	
		<i>Atenciones generales.</i>		
5.º	Unico. Atenciones generales .....		381.424,33	
		<i>Tropas de Policía del Sahara.</i>		
6.º	1.º Personal .....		101.575,06	
	2.º Servicios .....		56.361,88	
			<u>157.936,94</u>	
		TOTAL DEL TÍTULO 10.....		<u>5.919.068 92</u>
		TÍTULO 11		
		TRIBUNALES ESPAÑOLES DE JUSTICIA		
		<i>Audiencia.</i>		
1.º	1.º Personal .....		40.312,50	
	2.º Material .....		9.750	
			<u>50.062,50</u>	
		<i>Juzgados de primera instancia.</i>		
		<i>Juzgado de Paz.</i>		

Juzgado de Paz.

3.º	1.º Personal	54.500	
	2.º Material	2.575	
		<hr/>	57.075
Sustituciones.			
4.º	Unico. Personal	2.500	
		<hr/>	2.500
	TOTAL DEL TÍTULO 11.....		<hr/>
			146.787,50

TITULO 12

DELEGACIÓN DE FOMENTO

Servicio central.

1.º	1.º Personal	11.800	
	2.º Material	6.000	
		<hr/>	17.800

Obras públicas.

2.º	1.º Personal	58.075	
	2.º Material	2.250	
	3.º Servicios	848.235,44	
		<hr/>	908.560,44

Minas.

3.º	1.º Personal	13.075	
	2.º Material	2.500	
	3.º Servicios	16.250	
		<hr/>	31.825

Agricultura.

4.º	1.º Personal	33.325	
	2.º Material	7.083,33	
	3.º Servicios	95.766,67	
		<hr/>	136.175
	Suma y sigue .....		<hr/>
			1.094.360,44

Capítulos	Artículos	CONCEPTOS	Por artículos Pesetas españolas	Por capítulos Pesetas españolas
		Suma anterior .....		1.094.360,44
		<i>Montes y servicios meteorológicos.</i>		
5.º	1.º Personal	.....	44.312,50	
	2.º Material	.....	6.250	
	3.º Servicios	.....	37.125	
				87.687,50
		<i>Construcciones civiles.</i>		
6.º	1.º Personal	.....	20.825	
	2.º Material	.....	5.600	
	3.º Servicios	.....	100.000	
				126.425
		<i>Accidentes del trabajo.</i>		
7.º	Unico.	.....	6.250	
				6.250
		<i>Obras nuevas.</i>		
Adic.	1.º Obras nuevas	.....	260.500	
Unico.	2.º Subvención para estudios túnel del Estrecho de Gibraltar	.....	25.000	
				285.500
		TOTAL DEL TÍTULO 12.....		1.600.222,94
		TITULO 13		
		DELEGACIÓN DE HACIENDA		
		Servicio central.		
1.º	1.º Servicio central	.....	10.050	
		<i>Servicios regionales.</i>		
2.º	1.º Oficinas subalternas de Hacienda	.....		24.625

## SERVICIOS REGIONALES.

2.º	1.º Oficinas subalternas de Hacienda .....	24.625
	2.º Aduanas .....	65.000
	3.º Material .....	6.675
		<u>96.300</u>

*Gastos de contribuciones y rentas.*

3.º	1.º Resguardo de Aduanas .....	116.125
	2.º Gastos del Resguardo .....	10.500
	3.º Gastos de Administración .....	56.250
	4.º Premios de cobranza .....	45.125
	5.º Gastos diversos de Aduanas .....	3.000
		<u>231 000</u>
	TOTAL DEL TÍTULO 13.....	<u>381.112,50</u>

## TITULO 14

## ATENCIONES GENERALES

*Atenciones de personal.*

1.º	1.º Dietas y gastos locomoción .....	141.250
	2.º Pensiones .....	6.250
	3.º Personal a extinguir .....	11.500
	4.º Habilitación del personal .....	5.000
	5.º Diferencia sueldos .....	225
		<u>164.225</u>

*Atenciones varias.*

2.º	1.º Subvenciones .....	90.500
	2.º Alquileres .....	47.743,75
	3.º Mobiliario .....	25.000
	4.º Tesorería .....	107.500
	5.º Atenciones carcelarias .....	86.250
	6.º Ejercicios cerrados .....	
	7.º Imprevistos .....	54.953,66
		<u>411.947,41</u>
	Suma y sigue .....	<u>576.172,41</u>

Capítulos	Artículos	CONCEPTOS	Por artículos	Por capítulos
			Pesetas españolas	Pesetas españolas
		Suma anterior .....		576.172,41
		<i>Servicio de intervención.</i>		
3.º	1.º	Jefatura .....	12.600	
	2.º	Intervenciones delegadas .....	54.760	
	3.º	Material de la Jefatura .....	2.595	
			<u>69.955</u>	
Adic.	1.º	Para pago de la ayuda económica a la ciudad de Tánger.....	209.451,25	
	2.º	Para pago de dietas al personal de la Mehal-la destacado en Cabo Juby.....	16.500	
			<u>225.951,25</u>	
		TOTAL DEL TÍTULO 14.....		872.078,66

## RESUMEN GENERAL DE GASTOS

	Pesetas.
Título 1.º—Obligaciones generales de la Zona.....	419.800
— 2.º—Casa Jalifana .....	60.300
— 3.º—Alta Comisaría .....	126.277,50
— 4.º—Secretaría general .....	1.631.633,83
— 5.º—Gran Visirato .....	360.825
— 6.º—Justicia islámica .....	75.900
— 7.º—Administración de Rentas y dominios del Majzén.....	48.850
— 8.º—Dirección de Bienes Habús .....	6.710
— 9.º—Delegación de Asuntos indígenas .....	831.083,18
— 10.—Intervenciones militares y Fuerzas jalifanas.....	5.919.068,92
— 11.—Tribunales españoles de Justicia .....	146.787,50
— 12.—Delegación de Fomento .....	1.600.222,94
— 13.—Delegación de Hacienda .....	381.112,50
— 14.—Atenciones generales .....	872.078,66
<b>TOTAL .....</b>	<b>12.480.660 03</b>

# ESTADO D DI

Capítulo	Artículo	Concepto	CONCEPTOS	Créditos de 1933 autorizados por Dahir de 1.º de enero de 1933	Aumento	Total de créditos
U	1 2		<b>TITULO 1.º—Obligaciones generales de la zona.</b> Sostenimiento, Empréstitos marroquíes ..... Para pago de intereses, amortización, servicio de comprobación, taladro de cupones y demás gastos del Empréstito de 1.º de junio de 1928 .....	416.800 3.799.702,50		416.800 824.700
			<b>TITULO 3.º—Alta Comisaría.</b>			241.500
2	1	F H	Adquisición de una lancha automóvil ..... Instalación del Hogar del Soldado .....	20.000 1.500		20.000 1.500
			<b>TITULO 4.º—Secretaría general.</b>			21.000
1	5	D	Subvenciones para el fomento de turismo en la Zona .....	15.000	3.500	18.500
		F	Impresión del B. O. (ed árabe) .....	7.000	1.100	8.100
5	3	A	SANIDAD.—Adquisición de un generador de vapor, tubería, etc. ....	15.000		15.000
		B	Idem.—Idem de rayos X para el Hospital Civil de Tetuán .....	15.000		15.000
		C	Idem.—Idem de mobiliario clínico, etc., para el Hospital Civil de Larache .....	15.000		15.000
		H	Idem.—Para pago de estancias en Hospitales militares, etc. ....	25.000	115.000	140.000
6	1		CORREOS.—Personal .....	300.500	20.000	320.500
		A	Personal facultativo: nueva redacción de este concepto: Un inspector jefe ..... 8.000 7.200 Veinte oficiales segundos ..... 80.000 80.000			
	2	C	Para confección de nuevos sellos de franqueo .....	25.000	7.200	32.200
7	1		TELEGRAFOS.—Personal .....	423.100	32.000	455.100
			<i>Suma y sigue</i> .....	840.600	178.800	1.019.400



# DIFERENCIAS

Total de créditos	Bajas por servicios terminados, suprimidos y economías	Créditos anuales líquidos que sirven de base a la fijación del 25 % para 1934	Créditos para el trimestre	Mayores consignaciones para servicios que no pueden ajustarse al 25 %	Menores consignaciones para servicios que no requieren el 25 %	Créditos definitivos para el primer trimestre de 1934
416.800		416.800	104.200	312.600		416.800
824.702,50		3.824.702,50	956.175,62		953.175,62	3.000
241.502,50		4.241.502,50	1.060.375,62	312.600	953.175,62	419.800
20.000 1.500	20.000 1.500					
21.000	21.500					
18.500 8.100		18.500 8.100	4.625 2.025			4.625 2.025
15.000	15.000					
15.000	15.000					
15.000	15.000					
140.000 320.500		140.000 320.500	35.000 80.125			35.000 80.125
32.263,85 455.100	32.263,85	455.100	113.775			113.775
19.463,85	77.263,85	942.200	235.550			235.550

Capítulo	Artículo	Concepto	CONCEPTOS	Créditos de 1933 autorizados por Dahir de 1.º de enero de 1933	Aumento	Total de créditos
			<i>Suma anterior</i> .....	840.600	178.800	19.400
		A	Nueva redacción del concepto "Personal facultativo":			
			Un inspector jefe .....	7.000	6.300	
			Veintinueve oficiales segundos a 4.000 y 4.000 .....	116.000	116.000	
9	3	B	Construcciones .....	250.000		250.000
Ad	U		INTERPRETACION.—Personal excedente .....	106.333,33	15.000	21.300
			INTERVENCION PRINCIPAL DE MARINA .....		8.000	8.000
				<b>1.196.933,33</b>	<b>201.800</b>	<b>98.700</b>
			<b>TITULO 9.º—Delegación de asuntos indígenas.</b>			
2			Servicios regionales:			
	3	A	Gastos Higiene y Sanidad pecuaria .....	25.000	20.000	45.000
3			Mehaznías armadas:			
	1	C	Premios constancia indígenas .....	11.850	30.800	42.650
				<b>36.850</b>	<b>50.800</b>	<b>87.650</b>
			<b>TITULO 10.—Intervenciones y fuerzas jalifianas.</b>			
2			Intervenciones militares:			
	1	D2	PERSONAL.—Premios constancia a tropas indígenas.	54.416	50.900	05.300
	2		Devengos y servicios:			
		A2	Para adquisición prendas abrigo .....	10.000		10.000
		Y1	AUTOMOVILES.—Entretenimiento .....	75.000		75.000
		Y2	Idem para adquisición una camioneta .....	10.000		10.000
3			Mehal-las:			
	1	D2	PERSONAL.—Premios constancia .....	225.584	209.300	34.800
	2	A2	VESTUARIO.—Adquisición prendas de abrigo .....	10.000		10.000
		Y	AUTOMOVILES.—Entretenimiento .....	45.000	30.000	75.000
4			Guardia Jalifiana:			
	1	B3	PERSONAL.—Premios constancia .....	11.000	25.000	11.200
			<i>Suma y sigue</i> .....	<b>441.000</b>	<b>290.500</b>	<b>31.500</b>

Total de créditos	Bajas por servicios terminados, suprimidos y economías	Créditos anuales líquidos que sirven de base a la fijación del 25 % para 1934	Créditos para el trimestre	Mayores consignaciones para servicios que no pueden ajustarse al 25 %	Menores consignaciones para servicios que no requieren el 25 %	Créditos definitivos para el primer trimestre de 1934
19.463,85	77.263,85	942.200	235.550			235.550
250.000	250.000					
21.333,33		121.333,33	30.333,33			30.333,33
8.000		8.000	2.000			2.000
<u>98.797,18</u>	<u>327.263,85</u>	<u>1.071.533,33</u>	<u>267.883,33</u>			<u>267.883,33</u>
45.000		45.000	11.250			11.250
42.662,50		42.662,50	10.665,63			10.665,63
<u>87.662,50</u>		<u>87.662,50</u>	<u>21.915,63</u>			<u>21.915,63</u>
05.388		105.388	26.347			16.347
10.000	10.000					
75.000	30.000	45.000	11.250			11.250
10.000	10.000					
34.884,50		434.884,50	108.721,12			108.721,12
10.000 00	10.000					
75.000 00		75.000	18.750			18.750
<u>11.257,50</u>		<u>11.257,50</u>	<u>2.814,37</u>			<u>2.814,37</u>
31.530,00	60.000	671.530,00	167.882,49			167.882,49

Capítulo	Artículo	Concepto	CONCEPTOS	Créditos de 1933 autorizados por Dahir de 1.º de enero de 1933	Total Aumento de créditos
			<i>Suma anterior</i> .....	441.000	29031.53
5	U		Atenciones generales:		
		A	Para remonta de Intervenciones y Mehal-las .....	180.000	80.00
		E	Para abono gratificaciones a mokamines, maunins, askaris, etc. ....	154.390	19145.49
		F	Para pago sueldo correspondiente a Caides excedentes de plantilla, etc. ....	177.192,80	683.19
		G	Para abono diferencia haberes mokademin, maunins, excedentes plantillas, etc. ....	78.324	5028.67
		H	Para indemnización de 360 pesetas por una sola vez, etc. ....	200.000	00.00
6			Tropas policía del Sahara:		
	2	M	SERVICIOS.—Adquisición de un botiquín a lomo...	1.000	1.00
				<b>1.231.906.80</b>	<b>53769.9</b>
			TITULO 11.— <i>Tribunales españoles de Justicia.</i>		
1	2	C	Audiencia. Material. Indemnizaciones a peritos y testigos .....	20.000	1030.00
3	1	H	Juzgados de Paz. Personal. Haberes Secretario don Diego Valera .....	6.000	6.00
				<b>26.000</b>	<b>1036.00</b>
			TITULO 12.— <i>Delegación de Fomento.</i>		
2	3	B2	Obras Públicas, Servicios, Reparación y obras nuevas puerto de Villa Alhucemas .....	200.000	100.00
		D1	Ferrocarriles. F. C. Ceuta-Tetuán .....	180.000	10282.9
		D3	Resultas supresión F. C. Nador, Tistutin .....	10.000	10.00
4			Agricultura:		
	2	B	Entretenimiento y reparación automóviles .....	16.000	521.00
	3	D	Gastos servicios agrícolas y combate plagas .....	100.000	2525.00
		F	Enseñanza agrícola .....	20.000	20.00
5	3		MONTES.—Servicios .....	125.000	2348.00
A	1		Obras nuevas .....	1.100.000	100.00
				<b>1.751.000</b>	<b>157908.00</b>

Total de créditos	Bajas por servicios terminados, suprimidos y economías	Créditos anuales líquidos que sirven de base a la fijación del 25 % para 1934	Créditos para el trimestre	Mayores consignaciones para servicios que no pueden ajustarse al 25 %	Menores consignaciones para servicios que no requieren el 25 %	Créditos definitivos para el primer trimestre de 1934
290 31.530,00	60.000	671.530,00	167.882,49			167.882,4
80.000		180.000	45.000	135.000		180.000
191 45.499,78		345.499,78	86.374,95			86.374,95
6 83.192,80		183.192,80	45.798,20	4.500		50.298,20
50 28.679,75		128.679,75	32.169,93			32.169,93
00.000	200.000					
1.000	1.000					
537 69.902,33	261.000	1.508.902,33	377.225,57	139 500		516.725,57
10 30.000		30.000	7.500			7.500
6.000	6.000					
10 36.000	6.000	30.000	7.500			7.500
100.000	200.000					
10 82 941,77	10.000	282.941,77	70.735,45			70.735,45
10.000						
5 21.333,33		21.333,33	5.333,33			5.333,33
25 25.400		125.400	31.350			31.350
20.000	5.333,33	14.666,67	3.666,67			3.666,67
23 48.500		148.500	37 125			37.125
100.000	58.000	1.042.000	260.500			260.500
15 208.175,10	273.333,33	1.634.841,77	408.710,45			408.710,45

Capítulo	Artículo	Concepto	CONCEPTOS	Créditos de 1933 autorizados por Dahir de 1.º de enero de 1933	Total Acreditado
<b>TITULO 13.—Delegación de Hacienda.</b>					
3	3	A	Gastos de Contribuciones:		
	3	A	Gastos de administración, impresiones, encuadernaciones, etc. ....	50.000	177.685
	4		Premios cobranza .....	105.500	750.500
				<b>155.500</b>	<b>928.185</b>
<b>TITULO 14.—Atenciones generales.</b>					
1	1		Dietas y gastos de locomoción:		
		A	Viáticos .....	175.000	170.000
		B	Dietas .....	200.000	200.000
	6		Sueldos personal excedente por supresión de plaza.	60.000	0.000
2	1	A	Subvenciones. A las Juntas de servicios municipales .....	125.000	60.000
	2		Alquileres:		
		A	De casas para oficinas y usos oficiales .....	100.000	42.175
		B	Para pago de gastos de representación a diferentes funcionarios (nueva redacción) .....	46.000	0.000
	4		Tesorería .....	300.000	130.000
	5		Atenciones carcelarias .....	200.000	145.000
	6		Ejercicios cerrados .....	136.848,24	0.848
	7		Imprevistos .....	159.814,65	60.814
Adc	1.º	U.º	Para pago de la ayuda económica a la ciudad de Tánger ... ..		837.805
»	2.º	U.º	Para pago dietas al personal de la Mehal-la de Tetuán destacada en Cabo Juby .....		23.621
				<b>1.502.662,89</b>	<b>1.488.263</b>

Total Anuales de dólares	Bajas por servi- cios terminados, suprimidos y economías	Créditos anuales líquidos que sir- ven de base a la fijación del 25 % para 1934	Créditos para el trimestre	Mayores consi- gnaciones para servicios que no pueden ajustarse al 25 %	Menores consi- gnaciones para ser- vicios que no re- quieran el 25 %	Créditos definiti- vos para el primer trimestre de 1934
177.685		67.685	16.921,25	33.078,75		50.000
750.500		180.500	45.125			45.125
<b>928.185</b>		<b>248.185</b>	<b>62.046,25</b>	<b>33.078,75</b>		<b>95.125</b>
170.000		345.000	86.250			86.250
200.000		220.000	55.000			55.000
60.000	60.000	185.000	46.250			46.250
42.175		142.175	35.543,75			35.543,75
.000		46.000	11.500	700		12.200
130.000		430.000	107.500			107.500
145.000		345.000	86.250			86.250
136.848,24	136.848,24	219.814,65	54.953,65			54.953,65
60.814,65		837.805	209.451,25			209.451,25
837.805		23.621	5.905,25	10.594,75		16.500
23.621						
<b>488.263,89</b>	<b>196.848,24</b>	<b>2.794.415,65</b>	<b>698.603,90</b>	<b>11.294,75</b>		<b>709.898,65</b>

**Alta Comisaría de España en Marruecos.**

---

**SECRETARIA GENERAL**

---

**PERSONAL**

**AVISOS**

Habiéndose padecido un error en el anuncio de convocatoria para proveer una plaza de Repartidor de Telégrafos, al señalarse que al concurso sólo pueden acudir indígenas, se hace público que al mismo podrán presentarse, igualmente, los españoles que reúnan los requisitos que se exigen; prorrogándose el plazo de admisión de instancias hasta el día 5 de Febrero próximo.

Tetuán, 10 de Enero de 1934.—El Secretario general, *Manuel de la Plaza*.

---

Habiéndose padecido un error en el anuncio de convocatoria para proveer una plaza de Repartidor de Teléfonos, al señalarse que al concurso sólo pueden acudir indígenas, se hace público que al mismo podrán presentarse, igualmente, los españoles que reúnan los requisitos que se exigen; prorrogándose el plazo de admisión de instancias hasta el día 5 de Febrero próximo.

Tetuán, 10 de Enero de 1934.—El Secretario general, *Manuel de la Plaza*.

---

**SUMINISTRO DE MATERIAL TELEGRAFICO**

**AVISO**

Por el presente, se hace saber que la subasta para el suministro de material telegráfico, anunciada en el *Boletín Oficial* núm. 33, de 30 de Noviembre próximo pasado, y celebrada el día 2 de los corrientes, ha sido declarada desierta por no ajustarse al correspondiente pliego de condiciones ninguna de las proposiciones presentadas.

Tetuán, 10 de Enero de 1934.—El Secretario general, *Manuel de la Plaza*.

---



## COMISION GESTORA DEL HOSPITAL MILITAR DE LARACHE

---

### ANUNCIO

El próximo día 29 de los corrientes a las diez horas del mismo, esta Comisión celebrará concurso de compra mensual de artículos para las atenciones del Hospital Militar de esta Plaza y Enfermería Militar de Alcazarquivir, con sujeción a las normas establecidas por medio de los anuncios que se hallan de manifiesto en la tablillas anunciadoras de la Secretaría de este organismo, Consulado de España y Administración del referido Hospital en esta Plaza, Consulado de España y Comandancia Militar de Alcazarquivir e Intendencia Militar de Marruecos en Ceuta, siendo los artículos y cantidades a adquirir las que aquéllos determinan.

Será obligatoria la presentación de muestras de cuantos artículos se ofrezcan, con la excepción y en la cantidad fijada por medio de los mismos, las que serán admitidas a partir de la publicación del presente anuncio hasta las doce horas del día 23, aquellos que sean objeto de análisis y prueba de cocción, y hasta la misma hora del día 27 el resto de las demás.

Las proposiciones, convenientemente cerradas y lacradas, serán admitidas a partir de la publicación del presente anuncio hasta una hora antes de la celebración del acto.

Los depósitos del 5 por 100 para poder concursar podrán hacerse efectivos todos los días laborables de nueve a trece de la mañana, en la Caja de la Administración de los citados establecimientos, hasta las trece horas del día 27 del actual.

Larache, 8 de Enero de 1934.—El Capitán Secretario, *Francisco Márquez*. (Rubricado.)—V.º B.º: El Coronel Presidente, *P. A.*—El Teniente Coronel, *Carmelo García Conde*. (Rubricado.)

---

## JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE LARACHE

---

### ANUNCIO

El próximo día 31 del actual a las diez horas del mismo, esta Junta celebrará concurso de compra de artículos para las atenciones del Parque de Intendencia y sus Depósitos, con sujeción a las normas establecidas por medio de los anuncios que se hallan de manifiesto en las tablillas anunciadoras de la Secretaría de este organismo, Consulado de España y Dirección del mencionado Parque en esta Plaza, Consulado de España y Comandancia Militar en Alcazarquivir e Intendencia Militar de Marruecos en Ceuta, siendo los artículos a adquirir en la cantidad que aquéllos determinan.

La presentación de muestras será obligatoria de cuantos artículos se ofrezcan, en la cantidad fijada en los referidos anuncios y dentro de los plazos que también determina, a saber: Harinas, hasta las doce horas del día 24 del actual, y el resto de las demás muestras hasta las doce horas del día 27 del mismo mes, las que serán admitidas por esta Junta a partir de la publicación del presente anuncio.

Los depósitos del 5 por 100 para poder concursar podrán hacerse efectivos todos los días laborales, de nueve a trece horas de la mañana en la Caja del mencionado Parque, hasta las trece del día 29 de los corrientes.

Las proposiciones, convenientemente cerradas y lacradas, serán asimismo admitidas a partir de la publicación del presente anuncio hasta una hora antes de la celebración del concurso, no siendo tomadas en consideración aquellas que se presenten después.

Larache, 8 de Enero de 1934.—El Capitán Secretario, P. A., *Miguel Balbás*. (Rubricado.)—V.º B.º: El Coronel Presidente, P. A.—El Teniente Coronel, *Carmelo García Conde*. (Rubricado.)

---

INTERVENCION REGIONAL DEL RIF  
(VILLA ALHUCEMAS)

---

**Anuncio de subasta.**

En cumplimiento de lo que determina el artículo 18 del vigente Reglamento de Caza en la Zona, se pone en conocimiento del público en general, que el primer día hábil, siguiente al plazo de cuarenta y cinco días contados a partir de la publicación del presente anuncio, a las doce horas de su mañana, tendrá lugar en el local que ocupa esta Oficina regional la venta en pública subasta de seis escopetas de caza intervenidas a sus dueños por infracción del citado Reglamento, siendo las características de dichas armas las siguientes:

Número 1.—Escopeta marca "Avión", fuego central, calibre 12 milímetros, número 1.563.

Número 2.—Escopeta de caza, dos cañones, fuego central, calibre 12 milímetros, marca "Ladia Fiat", fabricación número 42.542.

Número 3.—Escopeta de caza marca "San Eustaquio", fuego central, gatillos visibles.

Número 4.—Escopeta de caza, un cañón, fuego central, calibre 12 milímetros.

Número 5.—Escopeta de caza, un cañón, marca "Acier Korkerik", fuego central, calibre 16 milímetros, número de fábrica 249.

Número 6.—Escopeta de caza cuyas características no se conocen.

La subasta se verificará por el sistema de pujas a la llana, a partir del tipo de tasación hecha por peritos.

Villa Alhucemas, 9 de Enero de 1934.—El Interventor Regional,  
*Juan Bautista Sánchez.* (Rubricado.)

---

COMITÉ DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO  
(VILLA ALBUQUERQUE)

Acta de la Sesión

Se reunió el Comité de Investigación y Desarrollo Tecnológico el día 18 de agosto de 2011, a las 10:00 horas, en el salón de actos de la Universidad de Zaragoza, para tratar el orden del día siguiente:

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.

2.- Informe de la Comisión de Seguimiento de la Investigación y Desarrollo Tecnológico.

3.- Informe de la Comisión de Seguimiento de la Investigación y Desarrollo Tecnológico.

4.- Informe de la Comisión de Seguimiento de la Investigación y Desarrollo Tecnológico.

5.- Informe de la Comisión de Seguimiento de la Investigación y Desarrollo Tecnológico.

6.- Informe de la Comisión de Seguimiento de la Investigación y Desarrollo Tecnológico.

7.- Informe de la Comisión de Seguimiento de la Investigación y Desarrollo Tecnológico.

8.- Informe de la Comisión de Seguimiento de la Investigación y Desarrollo Tecnológico.

9.- Informe de la Comisión de Seguimiento de la Investigación y Desarrollo Tecnológico.

10.- Informe de la Comisión de Seguimiento de la Investigación y Desarrollo Tecnológico.

11.- Informe de la Comisión de Seguimiento de la Investigación y Desarrollo Tecnológico.

12.- Informe de la Comisión de Seguimiento de la Investigación y Desarrollo Tecnológico.

13.- Informe de la Comisión de Seguimiento de la Investigación y Desarrollo Tecnológico.

**BOLETIN OFICIAL**  
**DE LA**  
**ZONA DE PROTECTORADO ESPAÑOL EN MARRUECOS**

---

**ANEXO AL NUM. 2**

**Registro de la Propiedad.**

---

**EDICTOS**

Don Vicente Palazón Carrasco, Registrador de la Propiedad de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que durante un plazo improrrogable de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de la Zona de Influencia Española en Marruecos, las personas que creyeren deber oponerse a la inscripción en este Registro de Inmuebles a favor de don Emilio Miranda Fernández, el derecho de dominio sobre una finca rústica situada en Segangan, cabila de Beni-Bu-Ifrur, de una hectárea, noventa y tres áreas y cuarenta centiáreas de extensión superficial, que linda por el Norte con tierras de la Junta vecinal de Segangan; por el Sur, con tierras de la Compañía Española de Minas del Rif y los de la Mezquita de Ulad Amar Yahia; por el Este, con los de la Compañía Española de Minas del Rif y los de don Antonio Ortiz Alias, y por el Oeste, con la carretera que conduce al Cuartel del Grupo de Regulares de Alhucemas, podrán formular sus reclamaciones ante el Registrador, abajo firmante, y Juez de Paz de Nador, el Cadi y Kaid de la cabila de Beni-Bu-Ifrur, cuyas reclamaciones deberán hacerse por escrito, fundamentadas y acompañando los documentos que las justifiquen, advirtiéndose que pasado el plazo de tres meses ya dicho no habrá lugar a formular ni admitir reclamación alguna.

Dado en Nador a cuatro de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.—El Registrador de la Propiedad, *Vicente Palazón*.

---

Don Bruno Vives Terol, Abogado del Ilustre Colegio de Almería, Juez de Paz de Tetuán y Registrador de la Propiedad de este partido judicial.

Por el presente hago saber: Que durante un plazo improrrogable de tres meses a contar desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de la Zona de Influencia Española en Marruecos, las personas que creyeren deber oponerse a la inscripción en este Registro de

Inmuebles a favor de la Sociedad Inmobiliaria Española de Marruecos, vecina de esta ciudad, del derecho de propiedad de un terreno, situado en la manzana número once del Ensanche, de 2.860,50 metros cuadrados de superficie, y que linda al Noreste con calle Joaquín Costa; al Sureste, con terrenos del Habus M'Katein y calle M; al Noroeste, con calle Ll; al Oeste, con calles Ll y Pablo Iglesias, y al Suroeste, con Pablo Iglesias y Habus M'Katein, podrán formular sus reclamaciones ante el Registrador abajo firmante (Oficina: Ensanche, calle Y), o presentarlas ante el Juez de Paz de Tetuán, el Kadí o el Bajá de esta ciudad, cuyas reclamaciones deberán hacerse por escrito, fundamentadas y acompañando los documentos que las justifiquen, advirtiéndose que pasado el plazo de tres meses ya dicho no habrá lugar a formular ni admitir reclamación alguna.

Dado en Tetuán a ocho de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.  
El Registrador de la Propiedad, *Bruno Vives*.

---

Don Bruno Vives Terol, Abogado del Ilustre Colegio de Almería, Juez de Paz de Tetuán y Registrador de la Propiedad de este partido judicial.

Por el presente hago saber: Que durante un plazo improrrogable de tres meses a contar desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de la Zona de Influencia Española en Marruecos, las personas que creyeren deber oponerse a la inscripción en este Registro de Inmuebles a favor de Sid Tsami Ben Sid Abd Al-lah el Uazani; Sid Mohamed Ben Sid Abd Al-lah el Uazani y S. Fatima Ben Si Ahmed el Alui, vecinos de esta ciudad, del derecho de propiedad de una casa con su solar, situada en calle Mohad-den, callejón de Xorfas de Uazan, de 142,12 metros cuadrados de superficie, y que linda al Norte con casa Majzén y callejón Xorfas de Uazan; al Sur, con casa de Abdeluahed el Fassi; al Este, con Mohamed Tuhami Uazani; al Oeste, con el palacio de S. A. I. el Jalifa, podrán formular sus reclamaciones ante el Registrador abajo firmante (Oficina: Ensanche, calle Y), o presentarlas ante el Juez de Paz de Tetuán, el Kadí o el Bajá de esta ciudad, cuyas reclamaciones deberán hacerse por escrito, fundamentadas y acompañando los documentos que las justifiquen, advirtiéndose que pasado el plazo de tres meses ya dicho no habrá lugar a formular ni admitir reclamación alguna.

Dado en Tetuán a ocho de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.  
El Registrador de la Propiedad, *Bruno Vives*.

---

Don Bruno Vives Terol, Abogado, Juez de Paz de Tetuán y Registrador de la Propiedad inmueble de este partido judicial.

Hago saber: Que en este Registro a mi cargo, por don Moisés D. Sa-

nanes Wahnou se ha presentado una instancia solicitando se le expida un nuevo ejemplar del título de propiedad de la finca número cinco, que fué inscrita en este Registro al folio cuarenta del tomo primero, a favor de don Elías M. Benatar, por haber sufrido extravío el título primitivo.

Y en cumplimiento a lo previsto en el artículo 45 del Dahir sobre Registro de Inmuebles, y para su debida publicación, expido el presente en Tetuán a diez de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.—El Registrador de la Propiedad, *Bruno Vives*.

---

### Administración de Justicia.

---

#### E D I C T O S

Don Florencio Rodríguez Valdés Molón, Teniente de Infantería con destino en el Tercio, Juez Instructor del mismo y del expediente abintestato que se instruye a favor de los herederos del legionario fallecido Juan Navalón Delicado.

Por el presente cito, llamo y emplazo a los que se crean herederos del legionario fallecido para que en el plazo de treinta días a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* del Protectorado hagan saber a mi autoridad en este Juzgado, sito en el Acuartelamiento de Riffien, la residencia y domicilio que actualmente tenga cada uno de los citados, pues de no hacerlo les puede venir perjuicios al no ser considerados herederos del fallecido, por ignorarse su paradero.

Riffien, tres de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.—El Teniente Juez Instructor, *Florencio R. Valdés*.

---

Don Luis Salazar Rubio, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Por el presente, y en virtud de lo acordado con esta fecha en el sumario 435 del pasado año, sobre estafa, contra Juan García Moya, de treinta años de edad, soltero, chófer, hijo de Ramón y de Rafaela, natural de Linares, se dejan sin efecto las órdenes dadas por este Juzgado con fecha diez y seis de Noviembre pasado, así como la requisitoria inserta en el *Boletín Oficial* de la Zona correspondiente al día treinta de dicho

mes interesando la busca y prisión de dicho procesado, el que ha sido capturado y se encuentra preso en esta cárcel.

Dado en Tetuán a cuatro de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.—  
El Juez, *Luis Salazar*.—El Secretario, *Jaime Fernández*.

---

Don Ramón Pérez Alcalá del Olmo, accidental Juez de primera instancia de Nador y su jurisdicción.

Por el presente edicto hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en la pieza de responsabilidad civil del sumario seguido en este Juzgado bajo el número 49 de 1932, sobre robo, contra Mohamed Ben Moh Abdelah, soltero, jornalero, natural de Beniurriquel, poblado de Ait Danet, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días y tipo de avalúo, o sea por la suma de ciento diez pesetas, la parte que proindiviso corresponde a dicho procesado sobre las fincas que a continuación se expresan.

Quinta parte proindiviso de una parcela de terreno dedicada al cultivo de cereales, de perímetro irregular, sita en el lugar denominado Kreicha, cerca del poblado de Ait Danet, de la cabila de Beniurriquel, región del Rif, de una extensión superficial aproximada de unos dos mil metros cuadrados; linda por el Norte con tierras de Mesaúd Ben Hammú; al Sur, con otras de Chaib Ben Sedik; al Este, con las de Tuhami Ukris, y al Oeste, con otras de Hamadi U'Danez.

Quinta parte proindiviso de otra parcela de terreno, dedicada una pequeña parte al cultivo de cereales, de una extensión superficial aproximada de una hectárea, sita en el lugar llamado Damas, próximo al poblado antes mencionado, que linda por el Norte, Este y Oeste con terrenos de Amar Mach Mohand, y por el Sur, con otros de Abdeselan Ben Hach.

Dichas fincas carecen de títulos de propiedad y no se hallan inscritas en el Registro de Inmuebles, perteneciendo al procesado y a sus hermanos Amar y Marzok, y a las hembras Hammut, Fatuch, Mahayuba y Mennux, y la partición correspondiente en cinco partes, de las cuales una quinta parte disfruta cada uno de los varones, y dos quintas partes a repartir entre las cuatro hembras.

El acto de remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de primera instancia de Nador el día ocho de Febrero próximo, y hora de las diez de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente una suma igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo de avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras



partes de dicho tipo y que el remate podrá verificarse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Nador a diez de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.—El Juez, *Ramón Pérez*.—El Secretario, *G. Centeno*.

---

Don Eugenio Mora Régil, Juez de primera instancia de Larache y su jurisdicción.

Por el presente hago saber: Que por auto del día de la fecha dictado en el ramo de situación de los procesados, por razón del sumario número 139 de 1933, he acordado hacer saber a todas las autoridades, así civiles como militares y de policía, haberse dejado sin efecto la captura del procesado Hamido Ben Mohamed, de quince a diez y seis años de edad, natural y vecino de Ceuta, que ha sido capturado y puesto en libertad provisional.

Y para su publicación en el *Boletín Oficial* de esta Zona de Protectorado Español en Marruecos, doy el presente en Larache a diez de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.—El Juez, *Eugenio Mora*.—El Secretario, *Luis C. Fernández*.

---

### CEDULAS DE CITACION

Por la presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta ciudad en el juicio de faltas número 1.941 de 1933, seguido en este Juzgado por faltas contra la propiedad, se cita a Sid Hamed Ben Mohamen Ben Zian, de cincuenta años de edad, de estado casado, profesión empleado, vecino de esta ciudad, para que en concepto de denunciante comparezca ante este Juzgado el próximo día veintinueve del mes actual, a las diez horas, a fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio, al que debe concurrir con las pruebas que intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Para que sea inserta en el *Boletín Oficial* de esta Zona y sirva de citación en legal forma al referido denunciante, cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente en Tetuán a ocho de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, *Eduardo Córcoles*.

---

Por la presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta ciudad en el juicio de faltas número 2.128 de 1933, seguido en este Juzgado, se cita a Aixa Ben Hamed Chidmi, de cuarenta años de edad, de estado casado, profesión jornalero, vecino de esta ciudad, para que en concepto de denunciado comparezca ante este Juzgado el próximo día veintinueve del mes actual, a las diez horas, a fin de que asista a la celebración

del correspondiente juicio, al que debe concurrir con las pruebas que intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Para que sea inserta en el *Boletín Oficial* de esta Zona y sirva de citación en legal forma al referido denunciado, cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente en Tetuán a ocho de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, *Eduardo Córcoles*.

---

El señor Juez de Paz de esta villa, en providencia de hoy dictada en el juicio de faltas número 245 del año 1933, por maltrato, contra Francisco Berber Quiles, de veintiocho años de edad, de estado casado, de profesión albañil, natural de Almería, hijo de Juan y de Ángela, vecino que fué de esta villa, cuyo paradero se desconoce, ha ordenado se cite a usted para que comparezca ante este Juzgado el día treinta y uno del actual, y hora de las once de su mañana, para que asista al acto del juicio con las pruebas de que intente valerse, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sea inserta en el *Boletín Oficial* de la Zona y sirva de citación en forma a Francisco Berber Quiles, cuyo paradero y domicilio se desconoce, expido la presente en Villa Alhucemas a ocho de Enero de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, *Manuel López*.

---

El señor Juez de Paz de esta villa, en providencia de hoy dictada en el juicio de faltas número 64 del año 1933, por lesiones a Pedro López España, natural de Cartagena, hijo de Pedro y de Francisca, soldado que fué de la Legión, tercera bandera, cuyo paradero se desconoce por haber sido licenciado, ha ordenado se cite a dicho individuo por medio de la presente para que comparezca ante este Juzgado el día diez de Febrero próximo, y hora de las once de su mañana, para que asista al juicio con las pruebas de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sea inserta en el *Boletín Oficial* de la Zona y sirva de citación en forma a Pedro López España, expido la presente en Villa Alhucemas a trece de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, *Manuel López*.

---

#### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de primera instancia de Tetuán y su partido, en los autos de juicio declarativo escrito promovidos por el letrado don Francisco Rubio Torres en nombre de don José Mendoza Origo, que tiene con-

cedidos los beneficios de pobreza, tiene acordado se emplacen a las personas a quienes pueda interesar o perjudicar la rectificación de varios errores que figuran en el acta de matrimonio celebrado en esta ciudad por dicho señor Mendoza, ante el señor Cónsul de España en Tetuán en funciones de Juez de Paz, para que dentro del término de nueve días y quince más improrrogables que se conceden por razón de distancia, comparezcan en los autos, personándose en forma, apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, extendiendo la presente, que firmo en Tetuán a nueve de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, *Jaime Fernández*.

---

### CEDULAS DE NOTIFICACION

En virtud de la providencia dictada con esta fecha por don Esteban Gilaberte Ara, Capitán de Infantería, Juez Permanente de Causas del territorio del Rif, dimanante de las diligencias previas número 979 de 1930, instruidas por reclamación de jornales del obrero Salvador Martín Galido, que se encuentra en ignorado paradero, se hace saber por la presente la sentencia recaída en el mismo y cuya parte dispositiva dice:

Resultando: Que se instruyen con motivo de instancia del paisano Salvador Martín Galido, en solicitud de que le sean abonadas 220 pesetas que dice le son debidas por haber trabajado doce días y arrimado ocho metros de piedra en las obras del Matadero de Targuist en el mes de Abril de mil novecientos veintiocho, según contrato verbal que dice hecho con el Teniente Alcalde de dicho Campamento, lo que no ha podido ser comprobado, ya que aunque dicho Teniente recuerda que el citado paisano trabajó unos días, no se ha podido poner en claro si en dichas obras; no existe antecedente ni dato alguno que compruebe si fué o no pagado, ni corresponde los días de jornal con la cantidad que reclama en el proyecto definitivo, que fué ejecutado por contratista ajeno.

Considerando: Que no apareciendo en los hechos indicio de la comisión de delito ni falta alguno, sino más bien apareciendo se trata de una reclamación de orden civil administrativo, que en su caso deberá ser hecha ante los tribunales o autoridades competentes, procede dar por terminadas estas diligencias previas sin declaración de responsabilidades.

Y para que sirva de notificación al interesado, expido y firmo la presente y visado por S. S. de Villa Alhucemas a seis de Enero de mil nove-

cientos treinta y cuatro.—El Sargento Secretario, *Ilegible*.—V.º B.º El Capitán Juez, *Gilaberte*.

---

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de este partido, cumplimentando orden superior dimanante del sumario número 410, año 1933, rollo 747, sobre lesiones, se hace saber a Oberto Giuseppe, artista de circo, vecino de Madrid, ignorándose el domicilio, y cuyo actual paradero se ignora, que el ilustrísimo señor Representante del Ministerio público, en el acto de la vista de dicha causa, ha solicitado el sobreseimiento provisional de la misma, para que dentro del término de diez días comparezca ante la Audiencia de esta ciudad a usar de su derecho si lo estima oportuno.

Tetuán a nueve de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario judicial, *Jaime Fernández*.

---

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de Larache, en providencia del día de hoy, dictada en el cumplimiento de ejecutoria de la causa número 132 de 1933, sobre hurto, contra José Manuel Sánchez Dávila, se hace saber al perjudicado Hamed Ben Hamed Tanyauí, vecino que ha sido de Tánger, y cuyo actual paradero se ignora, que por sentencia de la excelentísima Audiencia de Tetuán, fecha seis de Diciembre último, fué condenado dicho penado a indemnizarle en la suma de diez y ocho pesetas con cincuenta céntimos, con el apremio personal correspondiente por insolvencia.

Y para que le sirva de notificación y se publique en el *Boletín Oficial* de la Zona, expido y firmo la presente en Larache a diez de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, *Luis C. Fernández*.

---

Por la presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia de este partido, en cumplimiento de la ejecutoria número 65 del corriente año, tiene acordado se haga saber al perjudicado Enfed-dal Ben Abdelub, cabo que fué de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán número uno, que por sentencia de siete de Junio próximo pasado, y firme en quince del mismo, fué condenado el procesado Francisco Díaz Rodríguez, entre otras penas, a que le indemnice en la cantidad de trescientas setenta y cinco pesetas.

Y para que se notifique en forma al referido perjudicado, y en cumplimiento de lo mandado, extendiendo la presente que firmo en Tetuán a doce de

Enero de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario judicial, *Jaime Fernández*.

---

### CEDULAS DE REQUERIMIENTO

Por la presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta ciudad en el juicio de faltas número 1.661 de 1933, se requiere al condenado Mariano Sanz Valdesastre para que en el término de cinco días contados desde el siguiente al de la publicación de la presente cédula en el *Boletín Oficial* de esta Zona se constituya en la cárcel de este partido para extinguir tres días de arresto a que está condenado en el mencionado juicio, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sea inserta en el *Boletín Oficial* de esta Zona y sirva de requerimiento al referido condenado Mariano Sanz Valdesastre, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente en Tetuán a cinco de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, *Eduardo Córcoles*.

---

Por la presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta ciudad en el juicio de faltas número 351 del año 1933, seguido contra Mailudi Ben Soliman Garbani, natural del Garb, de treinta y dos años de edad, hijo de Soliman y Marieu, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, se le requiere para que en término de cinco días a partir de la publicación de la presente haga efectiva en este Juzgado la suma de cinco pesetas a que asciende la multa que le ha sido impuesta en sentencia firme, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que le sirva de requerimiento en legal forma e inserción en el *Boletín Oficial* de la Zona, expido la presente en Larache a trece de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, *Emilio Jiménez*.

---

### REQUISITORIAS

Ben Mohamed Abd-el-Kader Dris, hijo de Mohamed y de Fatma, natural de Beni-Hassán, fracción de Casablanca, poblado de Beni-Tor, Marruecos francés, de profesión labrador, de estado casado con Fattus Bentz Mohamed, de treinta años de edad, cuyas señas personales son: estatura un metro seiscientos setenta milímetros, color moreno, ojos castaños, pelo negro, cejas al pelo, nariz regular, barba rala, frente espaciosa, orejas gran-

des, señas particulares, tiene varias cicatrices en la cabeza, domiciliado últimamente en Melilla, rematado en la causa número 2.902 del año de 1931, por el delito de maltrato de obra a superior de la clase de cabo, licenciado como soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas número cinco, comparecerá en el término de quince días en este Juzgado, sito en la calle de Isabel la Católica, número tres duplicado, ante el Comandante de Infantería Juez Permanente de Causas de la Circunscripción Oriental, don José Mourille López, para ser constituido en prisión, donde tiene que cumplir once meses y tres días que le restan del total de la pena impuesta, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Melilla a veintiocho de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.—El Comandante Juez, *José Mourille*.

Mateo Cánovas (José), filiado en el Tercio, en el Banderín de Cartagena, natural de Cartagena, hijo de Antonio y de Ana, de treinta y siete años de edad, de estado viudo, cuyas circunstancias personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, color sano, nariz regular, barba poblada, boca grande, frente ancha, con un tatuaje de mujer en el antebrazo izquierdo, procesado y reclamado en causa que se le instruye por el delito de conspiración para la rebelión, comparecerá en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el *Boletín Oficial* del Protectorado de Marruecos, ante el Teniente Juez Instructor del Tercio don Florencio Rodríguez Valdés Molón, en su despacho oficial, sito en el Acuartelamiento del Tercio en Riffien, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Por tanto, ruego y encargo a todas las autoridades, así civiles como militares y de policía, procedan a la busca y captura del referido procesado, quien caso de ser habido será puesto inmediatamente a disposición de este Juzgado.

Dado en Riffien a cinco de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.—El Teniente Juez-Instructor, *Florencio R. Valdés*.

José Martínez y Cabrera, presidente de la Audiencia de Tetuán (Marruecos).

Por la presente, y como comprendido en el número segundo del artículo seiscientos diez y ocho del Código de Procedimiento criminal vigente en esta Zona, se cita, llama y emplaza a José Ojeda Clavijo, de cuarenta y cinco años, hijo de Miguel y Francisca, natural de Puerto Real, industrial, casado con Francisca Román García, y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de ocho días siguientes al de la publicación de la pre-

sente comparezca ante esta Audiencia para constituirse en prisión a las resultas del sumario número 4 de 1928, que contra el mismo y otros instruyó, por delito contra la salud pública, el Juzgado de primera instancia de Larrache, bajo apercibimiento de que de no verificarlo dentro del término fijado será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y policía, procedan a la busca y captura del referido procesado, y, caso de ser habido, lo trasladen a la cárcel de Alcazarquivir, dándome cuenta de haberlo verificado.

Dado en Tetuán a diez de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.—  
El Presidente, *José Martínez*.—El Secretario, *José López*.

